

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2018

Miércoles 18 de abril

Núm. 45

S
U
M
A
R
I
O

| | <u>PAG.</u> |
|---|--------------------|
| I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD | |
| Aprovechamiento de aguas río Duero..... | 1808 |
| Autorización corta de chopos | 1809 |
| Limpieza cauce con aprovechamiento maderable..... | 1810 |
| MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | |
| Ayudas económicas a programas de recualificación..... | 1810 |
| II. ADMINISTRACIÓN LOCAL | |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA | |
| Modificación de crédito..... | 1811 |
| Corrección de errores | 1811 |
| AYUNTAMIENTOS | |
| SORIA | |
| Aprobación ordenanza nº 22..... | 1811 |
| Aprobación ordenanza nº 21..... | 1813 |
| Adhesión de empresa..... | 1813 |
| ABION | |
| Presupuesto 2018 | 1814 |
| ADRADAS | |
| Cuenta general 2017 | 1814 |
| ALDEALPOZO | |
| Modificación de crédito..... | 1814 |
| ALENTISQUE | |
| Sustitución tuberías y pavimentación | 1815 |
| ALPANSEQUE | |
| Presupuesto 2018 | 1815 |
| ARCOS DE JALÓN | |
| Presupuesto 2018 | 1816 |
| Aprobación ordenanza nº 16..... | 1816 |
| EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA | |
| Delegación de competencias..... | 1816 |
| CARRASCOSA DE LA SIERRA | |
| Sustitución redes y pavimentación..... | 1817 |
| CASTILRUIZ | |
| Obra 75 Plan Diputación..... | 1817 |
| Obra 76 Plan Diputación..... | 1817 |
| CERBÓN | |
| Obra 78 Plan Diputación..... | 1818 |
| CIDONES | |
| Obra 79 Plan Diputación..... | 1818 |
| CIRIA | |
| Presupuesto 2018 | 1818 |
| CUBO DE LA SOLANA | |
| Modificación de crédito..... | 1820 |
| DEVANOS | |
| Sustitución redes y pavimentación..... | 1820 |
| DURUELO DE LA SIERRA | |
| Modificación de ordenanza..... | 1820 |
| MARTIALAY | |
| Presupuesto 2018 | 1824 |
| MIÑO DE SAN ESTEBAN | |
| Obra 143 Sustitución redes con pavimentación | 1824 |



BOPSO-45-18042018

S
U
M
A
R
I
O

| | |
|--|------|
| MONTENEGRO DE CAMEROS | |
| Presupuesto 2018 | 1824 |
| NOVIERCAS | |
| Obra 159 Plan Diputación | 1825 |
| PINILLA DEL CAMPO | |
| Acondicionamiento elevación de aguas | 1825 |
| LA PÓVEDA DE SORIA | |
| Presupuesto 2018 | 1826 |
| QUIÑONERÍA | |
| Presupuesto 2018 | 1826 |
| REZNOS | |
| Presupuesto 2018 | 1826 |
| Obra 184 Plan Diputación | 1827 |
| EL ROYO | |
| Ordenanza recogida de residuos urbanos..... | 1827 |
| SALDUERO | |
| Modificación ordenanza cementerio..... | 1827 |
| SAN ESTEBAN DE GORMAZ | |
| Cuenta general 2016 | 1828 |
| SAN LEONARDO DE YAGÜE | |
| Obra instalaciones deportivas, Plan Diputación | 1828 |
| Reparación colegio..... | 1828 |
| SANTA MARÍA DE LAS HOYAS | |
| Obra 207 Plan Diputación | 1828 |
| TAJAHUERCE | |
| Cuenta general 2017 | 1829 |
| TEJADO | |
| Obra 222 Plan Diputación | 1829 |
| UCERO | |
| Obra 220 Plan Diputación | 1829 |
| VALDEMALUQUE | |
| Obra 233 Plan Diputación | 1829 |
| VELAMAZÁN | |
| Sustitución redes y pavimentación..... | 1830 |
| VILLAR DEL CAMPO | |
| Cuenta general 2017 | 1830 |
| VINUESA | |
| Licencia ambiental..... | 1830 |

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Miguel Bonilla Cornejo (72881948P), en representación del Ayuntamiento de Molinos de Duero (P4219300C), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, derivadas del río Duero, en el término municipal de Molinos de Duero (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Toma principal. Captación en manantial situado en la parcela 424 del polígono 1, MUP. 143, en el término municipal Molinos de Duero (Soria). Referencia catastral 42193A00100 4240000UO. Red de drenajes, en la que el agua es conducida por una tubería de polietileno de alta densidad de 90 mm de diámetro exterior hasta un depósito de regulación.



- Toma de apoyo para época estival, con captación de agua en el río Duero. La obra de toma consiste en una doble cámara de hormigón armado de dimensiones interiores en planta de 3x2 m y alturas de 5,48 y 5,90 m. Su conexión con el cauce del río Duero se realiza mediante tubería PVC de 600 mm diámetro en una zona del río que dispone de escollera. En la conexión se ejecutará una boquilla de hormigón armado con reja de gruesos de acero galvanizado y 30 mm luz de paso. Se ubica en la parcela 422 del polígono 1, en el término municipal de Molinos de Duero (Soria). Referencia catastral 42193A001004220000UF.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: abastecimiento poblacional.

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 10 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 30.420 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por un equipo de bombeo de 3,57 CV de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Duero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Molinos de Duero (Soria), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Molinos de Duero (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-1192/2017-SO (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 25 de enero de 2018.– La Jefa de Área de Gestión del D.P.H., Lorena Briso-Montiano Moretón. 1008

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Tomás Chicharro Gil en representación de la Asociación de Vecinos Comunidad de Aguas de Olmillos, con C.I.F. G42111898, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la autorización para la corta de 65 chopos con aprovechamiento maderable (11,7 m³ de madera) en el río Duero y afectando a un tramo de unos 500 m, en el paraje Estambides, parcela 9001 del polígono 77 del término municipal de San Esteban de Gormaz en la localidad de Olmillos (Soria). AR 29927/17-SO.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 74, 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan consultar el expediente en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Alberca 2, 3^a en Soria o presentar reclamaciones y/o peticiones en competencia los que se consideren afectados en la Confederación Hidrográfica del Duero, Avda Reyes Católicos 22, 09005, Burgos, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en la Ley 39/2018, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 5 de abril de 2018.– El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla. 1049



ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Javier Gonzalo Egido en representación del Ayuntamiento de Escobosa de Almazán con C.I.F. P4212500E, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la autorización para la limpieza del cauce del Arroyo de la Dehesa con aprovechamiento maderable de 49 chopos (21 m³ de madera) y afectando a un tramo de unos 600 m, en el paraje La Dehesa, parcelas 70261, 30261 y 40261 del polígono 2 del término municipal de Escobosa de Almazán (Soria). AR-32269/17-SO.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 74, 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan consultar el expediente en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Alberca 2, 3^a en Soria o presentar reclamaciones y/o peticiones en competencia los que se consideren afectados en la Confederación Hidrográfica del Duero, Avda Reyes Católicos 22, 09005, Burgos, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 5 de abril de 2018.– El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla. 1051

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-Ley 1412017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el Real Decreto-Ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este Real Decreto-Ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 5.163,24 euros.



Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 10 de abril de 2018.– La Directora Provincial, María Araceli Conde Lázaro. 1050

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

APROBACIÓN inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2018 de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2018 el expediente de modificación de créditos número 2/2018, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 16 de abril de 2018.– El Presidente, Luis Rey de las Heras. 1074

SERVICIOS SOCIALES

Adjunto remito para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, corrección de error en referencia a las bases de la convocatoria para regular la concesión de subvenciones por la Diputación de Soria, destinadas a la ayudas y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo, año 2018, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 43, de fecha 13 de abril de 2018.

“Los Anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de Diputación Provincial de Soria: <http://www.dipsoria.es>”.

Soria, 16 de abril de 2018.– El Presidente, Luis Rey de las Heras. 1079

AYUNTAMIENTOS

SORIA

INTERVENCIÓN

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de febrero de 2018, sobre modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:



Ordenanza Fiscal nº 22. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, según la previsto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 17.4 de la mencionada norma, se procede a la publicación de los textos modificados:

- Modificación del punto 3 del artículo 5º. Base Imponible, que queda redactado como sigue:

3) El porcentaje anteriormente citado será el que figura en la siguiente escala:

Período generación plusvalía *Propuesta coeficiente Ayuntamiento de Soria*

| | |
|-----|-------|
| 1 | 0,030 |
| 2 | 0,060 |
| 3 | 0,090 |
| 4 | 0,100 |
| 5 | 0,000 |
| 6 | 0,000 |
| 7 | 0,000 |
| 8 | 0,000 |
| 9 | 0,000 |
| 10 | 0,000 |
| 11 | 0,000 |
| 12 | 0,000 |
| 13 | 0,160 |
| 14 | 0,230 |
| 15 | 0,300 |
| 16 | 0,380 |
| 17 | 0,440 |
| 18 | 0,486 |
| 19 | 0,513 |
| >20 | 0,540 |

- Modificación de la disposición final, que queda redactada como sigue:

“La presente Ordenanza Fiscal cuya modificación ha sido aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2018, entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*; no obstante, tendrá efectos retroactivos para todas aquellas transmisiones en las que, habiéndose devengado el impuesto, se encuentren pendientes de liquidación o la liquidación efectuada no sea todavía firme; permaneciendo en dicha situación hasta su modificación o derogación expresa.”

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Soria, 12 de abril de 2018.– El Concejal delegado, Francisco Javier Muñoz Expósito. 1056

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de febrero de 2018, sobre modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal nº 21. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, según la previsto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 17.4 de la mencionada norma, se procede a la publicación del texto modificado:

- Modificación del párrafo tercero, apartado 1, del artículo 9º. Exenciones y Bonificaciones, que queda redactado como sigue:

“Procederá, previa la preceptiva petición, la aplicación de los siguientes porcentajes de bonificación:

Un 50% de la cuota del impuesto a aquellas construcciones, instalaciones y obras llevadas a cabo en el Polígono Industrial de Valcorba y en el Polígono Industrial de Las Casas por empresas, que por nueva creación o traslado, se instalen en el mismo.”

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Soria, 12 de abril de 2018.– El Concejal delegado, Francisco Javier Muñoz Expósito. 1057

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE SORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se ha otorgado el Distintivo Oficial a la empresa que a continuación se relaciona, que ha realizado la correspondiente Oferta Pública de Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo:

"Zoilo Ríos, S.A."

Denominación comercial: "Estación de servicio La Ladera".

(Representante Legal: D. Zoilo Ríos Torre).

Soria, 9 de abril de 2018.– El Presidente, Mariano Andrés Aranda Gracia.

1058



ABIÓN

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

| INGRESOS | GASTOS |
|--------------------------------------|---|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Tasas y otros ingresos.....2.200 | Gastos en bienes corrientes y servicios28.000 |
| Transferencias corrientes2.000 | TOTAL GASTOS28.000 |
| Ingresos patrimoniales.....23.800 | |
| TOTAL INGRESOS28.000 | |

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abión, 5 de abril de 2018.– La Alcaldesa, María del Mar García Borobio. 1048

ADRADAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Adradas, 5 de abril de 2018.– La Alcaldesa, Purificación Rodrigálvarez López. 1037

ALDEALPOZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2018 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2018 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

BOPSO-45-18042018

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

| | |
|--|-------|
| Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.000 |
| Capítulo 6.- Inversiones reales | 7.500 |

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| | |
|--|--------|
| Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.000 |
| Importe total modificación de créditos | 14.500 |

Aldealpozo, 10 de abril de 2018.– La Alcadesa, María Luisa Morales Carramiñana. 1035

ALENTISQUE

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2018, el Proyecto Técnico de la obra "Sustitución de tuberías aguas y pavimentación 1ª fase", redactado por la Arquitecta Dª Ana López Casado, con un presupuesto de 20.000,00 euros IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencia.

En el supuesto de no producirse reclamaciones, este proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Alentisque, 4 de abril de 2018.– El Alcalde, Alfonso Casado Utrilla. 1022

ALPANSEQUE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| INGRESOS | GASTOS |
|-----------------------------------|---|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Impuestos directos | Gastos de personal |
| 20.300 | 8.200 |
| Impuestos indirectos | Gastos en bienes corrientes y servicios |
| 700 | 44.300 |
| Tasas y otros ingresos | Transferencias de capital |
| 11.300 | 12.000 |
| Transferencias corrientes | TOTAL GASTOS |
| 20.700 | 64.500 |
| Ingresos patrimoniales | |
| 1.500 | |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | |
| Transferencias de capital | |
| 10.000 | |
| TOTAL INGRESOS | |
| 64.500 | |

PLANTILLA DE PERSONAL

Secretaría-Intervención.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alpanseque, 11 de abril de 2018.– El Alcalde, Juan Carlos Sienes Pastora. 1055

**ARCOS DE JALÓN**

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2018, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por lo motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Órgano de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Arcos de Jalón, abril de 2018.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Malina. 1023

El Pleno del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal nº 16, reguladora de la cesión de uso de las instalaciones de titularidad municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento (arcosdejalon.se-deelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Arcos de Jalón, abril de 2018.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Malina. 1024

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril, se aprobó la disposición cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales relativas a un asunto determinado en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.



Atendiendo a la necesidad de realizar la delegación especial de la competencia relativa a personarse el día 10 de abril a las 9,00 horas para el levantamiento de las Actas Previas de Ocupación de los terrenos a que se refiere la Resolución de Utilidad Pública de fecha 25 de abril de 2017.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Concejala, M^a del Carmen Jiménez García, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a: personarse el día 10 de abril a las 9,00 horas para el levantamiento de las Actas Previas de Ocupación de los terrenos a que se refiere la Resolución de Utilidad Pública de fecha 25 de abril de 2017 de Reforma de línea eléctrica aérea de media tensión a 13,2 (20) KV "Ucero" (S.T.R. "Burgo de Osma" en su derivación a Barcebal, desmantelamiento de C.T.I. "Barcebal" e instalación de nuevo C.T. de intemperie compacto a 100 KVA, en el término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).

SEGUNDO. Los actos dictados por la Concejala M^a del Carmen Jiménez García en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre. las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 6 de abril de 2018.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero.



CARRASCOSA DE LA SIERRA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 9 de abril de 2018 se aprobó la memoria valorada de la obra finalización sustitución de redes y pavimentación calle la Iglesia y calle Real.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Por acuerdo de pleno de fecha 9-04-2018 se adjudicó el contrato de obras finalización sustitución de redes y pavimentación calle la Iglesia y calle Real publicándose su formalización.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Carrascosa de la Sierra.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo. Obras.

b) Descripción. Finalización sustitución de redes y pavimentación calle la Iglesia y calle Real.

3. *Tramitación.* Contrato menor.

4. *Presupuesto base de licitación.* 20.569,97 euros y 4.319,69 de IVA.

5. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación. 09-04-2018.

b) Contratista. Miguel Bonilla.

6. *Importe o canon de adjudicación.* 20.569,97 euros y 4.319,69 de IVA.

Carrascosa de la Sierra, 11 de abril de 2018.– El Alcalde, José María Valoria.

1041

CASTILRUIZ

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castilruiz, adoptado en sesión de fecha 9 de abril de 2018 la memoria de las obras de arreglo de tejado de edificio municipal en Castilruiz (1ª fase), obra incluida con el número 75 en el Plan Diputación para 2018 con un presupuesto total de 25.000 €, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Castilruiz, 11 de abril de 2017.– El Alcalde, Miguel Ángel Jiménez Martínez.

1043a

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castilruiz, adoptado en sesión de fecha 9 de abril de 2018 la memoria de las obras de adecuación de accesos al cementerio y la báscula de Añavieja, obra incluida con el número 76 en el Plan Diputación para 2018 con un presupuesto total de 10.000 €, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Castilruiz, 11 de abril de 2017.– El Alcalde, Miguel Ángel Jiménez Martínez.

1043b

**CERBÓN**

Por Acuerdo de Pleno de fecha 10 de abril de 2018 se aprobó el proyecto de la obra del Plan Diputación para 2018.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Por acuerdo de pleno de fecha 10-04-2018 se adjudicó el contrato de obras Plan Diputación 2016 publicándose su formalización.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Cerbón.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo. Obras.

b) Descripción. sustitución de redes y pavimentación calle la Peña, Linde, Eras y Plaza Mayor, obra 78 del Plan Diputación 2018.

3. *Tramitación.* Contrato menor .

4. *Presupuesto base de licitación.* 20.661,16 euros y 4.338,84 de IVA.

5. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación. 10-04-2018.

b) Contratista. Miguel Bonilla.

6. *Importe o canon de adjudicación.* 25.000 €, IVA incluido.

Cerbón, 10 de abril de 2018.– El Alcalde, Eusebio Aguado.

1042

CIDONES

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de abril de 2018 el Proyecto Técnico de la Obra nº 79 del Plan Diputación para 2018 denominada "Reparaciones y mejoras planta potabilizadora, captaciones y depósitos en Cidones y sus barrios", con un presupuesto total de 45.000 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel.

Se somete a información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Cidones, 6 de abril de 2018.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

1039

CIRIA

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de abril de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ciria.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ciria, 12 de abril de 2018.– El Alcalde, Pedro Serrano Blázquez.

1052

CUBO DE LA SOLANA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2018 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cubo de la Solana, 23 de marzo de 2018.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto.

1026

DÉVANOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Dévanos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diez de abril de dos mil dieciocho, el proyecto de la obra denominada "Sustitución de redes y pavimentación calle Aguilar (fase final) y sustitución de acometidas de abastecimiento en varias calles", a ejecutar en esta localidad, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de 25.000,00.- €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Dévanos, así como presentar en dicho período de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, dicho proyecto se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://devanos.sedelectronica.es/info.0>). En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Dévanos, 10 de abril de 2018.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández.

1046

DURUELO DE LA SIERRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de



Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ACUERDO QUE ADOPTÓ EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA) EL 31 DE ENERO DE 2018**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 9º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.

Concesión de terrenos:

El coste de concesión de cada tumba y nicho vendrá determinado dividiendo el precio de ejecución de la obra entre el número de nichos y tumbas/ cripta instalados.

Si el precio de ejecución variase el precio de concesión variará en la misma medida.

A) Concesión por 50 años del terreno para tumba/cripta200 €

B) Concesión por 50 años de nichos en pared o columbarios325 €

Epígrafe 2

Primera inhumación y sucesivas en sepultura, foso.

Servicio de enterramiento400 €

Primera inhumación en nicho pared y columbarios.

Servicio de enterramiento375 €

Epígrafe 3

Exhumación.

Por cada exhumación300 €

Epígrafe 4

Expedición de títulos funerarios.

Expedición de título de cesión de nicho/sepultura6 €

Los empadronados tendrán una bonificación de100 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

ANEXO

**TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL
DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA)**

BOPSO-45-18042018



ORDENANZA REGULADORA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, que regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios del cementerio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como la asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos; reducción, incineración, movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquier otros que, de conformidad con lo previsto en el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, que regula la Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los Administradores de Sociedades, Interventores y Liquidadores, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la citada Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeadada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6º. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con las solicitudes de aquellos.

Artículo 7º. Declaración, liquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.



La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez se haya prestado el servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.

Concesión de terrenos:

El coste de concesión de cada tumba y nicho vendrá determinado dividiendo el precio de ejecución de la obra entre el número de nichos y tumbas/cripta instalados.

Si el precio de ejecución variase el precio de concesión variará en la misma medida.

A) Concesión por 50 años del terreno para tumba/cripta.....200 €

B) Concesión por 50 años de nichos en pared o columbarios325 €

Epígrafe 2

Primera inhumación y sucesivas en sepultura, foso.

Servicio de enterramiento400 €

Primera inhumación en nicho pared y columbarios.

Servicio de enterramiento375 €

Epígrafe 3

Exhumación.

Por cada exhumación300 €

Epígrafe 4

Expedición de títulos funerarios.

Expedición de título de cesión de nicho/sepultura6€

Los empadronados tendrán una bonificación de 100€ sobre el servicio de enterramiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mar-



zo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Duruelo de la Sierra, 6 de abril de 2018.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 1036

MARTIALAY

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Martialay para el año 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capitulas:

| INGRESOS | GASTOS |
|----------------------------------|--|
| A) Operaciones corrientes: | A) Operaciones corrientes: |
| Ingresos patrimoniales.....8.500 | Gastos en bienes corrientes y servicios8.500 |
| TOTAL INGRESOS8.500 | TOTAL GASTOS8.500 |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 Y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Martialay, 9 de abril de 2018.– El Alcalde, Miguel Ángel Mendivil Soto. 1030

MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de 6 de abril de 2018 de este Ayuntamiento de Miño de San Esteban, el Proyecto sustitución redes con pavimentación, en Miño San Esteban, año 2018, obra nº 143 con un presupuesto de 25.000,00 €, se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Miño de San Esteban, 6 de abril de 2018.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 1021

MONTENEGRO DE CAMEROS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



| INGRESOS | GASTOS |
|---------------------------------------|---|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Impuestos directos35.500 | Gastos de personal47.600 |
| Impuestos indirectos6.500 | Gastos en bienes corrientes y servicios68.800 |
| Tasas y otros ingresos16.500 | Gastos financieros1.250 |
| Transferencias corrientes36.900 | Transferencias corrientes9.800 |
| Ingresos patrimoniales107.050 | B) <i>Operaciones de capital:</i> |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | Inversiones reales110.000 |
| Transferencias de capital56.000 | Transferencias de capital17.000 |
| TOTAL INGRESOS258.450 | Pasivos financieros4.000 |
| | TOTAL GASTOS258.450 |

I) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretaría-Intervención, 1.

Escala de Administración Especial, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Montenegro de Cameros, 26 de marzo de 2018.– El Alcalde, Enrique Iriondo Serrano.1038

NOVERCAS

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Jesús Millán Pascual, el día 20 de marzo de 2018, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra "Sustitución redes continuación C/ La Taberna, Manzana, Aragoncilla y Cuesta el Horno", obra incluida con el número 159 en el Plan Diputación para 2018, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 40.000 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Noviercas, 20 de marzo de 2018.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 1010

PINILLA DEL CAMPO

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla del Campo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2018, aprobó la Memoria Valorada de la Obra "Acondicionamiento elevación aguas", obra incluida en el Plan Diputación para 2018, que ha sido redactada por los Arquitectos Inmaculada Ruiz Orte y Carlos Calonge Mugueta, con un presupuesto de 15.000 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Pinilla del Campo, 10 de abril de 2018.– El Alcalde, Ángel Millán de Miguel. 1044

**LA PÓVEDA DE SORIA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de marzo de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Póveda de Soria, 28 de marzo de 2018.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 1027

QUIÑONERÍA

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de abril de 2018, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://quinoneria.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Quiñonería, 12 de abril de 2018.– El Alcalde, Isidro Gil Martínez. 1061

REZNOS

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de abril de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://reznos.sedelectronica.es>).

Reznos, 11 de abril de 2018.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez. 1053



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Aprobada inicialmente la Memoria de la Obra nº 184 del PD-2018 denominada "Terminación y equipamiento edificios municipales horno y fragua 3ª fase", cuyo presupuesto es de 20.000,00 euros IVA incluido, la referida Memoria de Obras se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, la citada Memoria quedará aprobada definitivamente.

Reznos, 10 de abril de 2018.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez.

1054

EL ROYO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Royo sobre la modificación del artículo 19 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la recogida de residuos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"Artículo 19. Servicio de inspección.

3.- Los profesionales serán los encargados de proceder a la correcta gestión de los residuos generados por el ejercicio de su actividad profesional. Todos los profesionales inscritos en el municipio están obligados a comunicar al Ayuntamiento al inicio de su actividad profesional el protocolo de gestión de residuos, de acuerdo con la normativa vigente. En el caso de que por cualquier causa sea necesario realizar modificaciones en dicho protocolo, será necesario volver a comunicarlo lo antes posible al Ayuntamiento".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Royo, 3 de abril de 2018.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra.

1011

SALDUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Salduero, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal: Cementerio Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Salduero, 3 de abril de 2018.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

1020

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Esteban de Gormaz, 12 de abril de 2018.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1059

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2018, el proyecto técnico de la obra denominada "Instalaciones Deportivas" incluida en el plan Diputación 2018 con el número 200, redactado por el Sr. Ingeniero Eduardo Castillo Izquierdo, con un presupuesto de 10.000 €, se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.sanleonardodeyague.es>

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

San Leonardo de Yagüe, 9 de abril de 2018.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1033

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 09 de abril de 2018, el proyecto técnico de la obra denominada "Reparación Colegio San Leonardo", a ejecutar en esta localidad, redactada por el Sr. Ingeniero Eduardo Castillo Izquierdo, con un presupuesto de 29.000 €, se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.sanleonardodeyague.es>

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

San Leonardo de Yagüe, 9 de abril de 2018.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1034

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018 el Proyecto Técnico de la obra número 207 del Plan Diputación 2018, "Pavimentación en la calle Miranda y adyacentes" con un presupuesto de 30.000,00 euros, redactado por la Ar-



quitecta D^a. Asunción Ruiz Ballano, queda expuesto al público por plazo reglamentario, a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todos los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

Santa María de las Hoyas, 3 de abril de 2018.– El Alcalde, José Sebastián Llorente. 1060

TAJAHUERCE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe. De no presentarse ninguna reclamación, se elevará al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Tajahuerce, 28 de marzo de 2018.– El Alcalde, Teodoro Felipe Pérez. 1013

TEJADO

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2018, la Memoria Valorada de la obra nº 222 del Plan Diputación para 2018 denominado "Arreglo entorno escuelas en Sauquillo de Boñices", redactada por el Arquitecto Técnico D. Claudio A. Alcubilla García, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de diez mil euros (10.000,00 euros). Dicha memoria se expone al público durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Tejado, 9 de abril de 2018.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 1045

UCERO

Aprobado por Acuerdo de Pleno el Proyecto Técnico de la obra "Sustitución de redes con pavimentación en la calle El Castillo de Ucero", obra número 220 del Plan Diputación 2017, con un presupuesto de 25.000,00 euros. El proyecto se somete a información pública por plazo de 8 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Ucero, 27 de marzo de 2018.– El Alcalde, Juan Pedro Ortega Viñas. 1007

VALDEMALUQUE

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de abril de 2018, el proyecto técnico de la obra nº 233, Plan Diputación 2018, pavimentación vías públicas, redactado por la Sra. Arquitecta D^a Asunción Ruiz Ballano, en cumplimiento de la nor-



mativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Valdemaluque, 5 de abril de 2018.– El Alcalde, Justino Arribas Vallejo.

1015

VELAMAZÁN

El Sr. Alcalde-Presidente, D. David Sobrino de Miguel, el día 09 de abril de 2018, aprobó las Memorias Valoradas de las Obras "Terminación sustitución redes con pavimentación calle Iglesia y la Plaza en Fuentetovar y reforma talud en calle San Sebastián en Velamazán" que han sido redactadas por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 20.000 € y 25.000 €, respectivamente, las cuales se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Velamazán, 9 de abril de 2018.– El Alcalde, David Sobrino de Miguel.

1047

VILLAR DEL CAMPO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe. Si no se produjera ninguna reclamación, se elevará al Pleno de la Corporación, para su aprobación.

Villar del Campo, 28 de marzo de 2018.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera.

1014

VINUESA

DOÑA Asunción Medrano Marina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Vinuesa (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por Don Gonzalo García Nieto, con N.I.F. nº: 72.889.841-N, se ha solicitado licencia urbanística y ambiental, de las sometidas a Comunicación Ambiental, para corral doméstico (núcleo zoológico) para albergar 8 perros, con emplazamiento en finca rústica sita en parcela nº: 0305 del polígono 2, en suelo no urbanizable de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por Ley 8/2014 de 14 de octubre, se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 10 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Vinuesa, 2 de abril de 2018.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina.

1028